H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba.- Bolivia

SIPE SIPE
"HACIA EL DESARROLLO"

178
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
DESPACHO
01 AGO 2024
RECIBIDO
Hrs.: 12:56

CITE: CMSS/L.M./30/2024
Sipe Sipe, 30 de Julio de 2024

Señor:
Felix Mario Galarza Alar
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 30/2024

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 30/2024, de fecha 30 de Julio de 2024, a Fs. 6 "LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 GESTIÓN 2024".

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

CONCEJO MUNICIPAL
SIPE SIPE
Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE Nº 30/2024
30 DE JULIO DE 2024

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

"LEY QUE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTION 2024."

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Informe con CITE: G.A.M.S. – DIR. PLA/IT/ No. 028/2024, de fecha 11 de Julio de 2024, elaborada por el Ing. Rosber López Valda – DIRECTOR DE PLANIFICACION DE G.A.M.S.S, con REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTION 2024, dicho informe hace referencia que de acuerdo al análisis de recurso presupuestario y en pleno cumplimiento al reglamento actual en vigencia según disposición del D.S. 3607 de Modificaciones Presupuestaria y ante la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional, se pretende realizar ajustes y cambios presupuestarios dentro de los diferentes programas, afectando al presupuesto programado en las diferentes aperturas programáticas o programas con el respectivo fuente de financiamiento y organismo financiador, de la programación operativa anual de la presente gestión sin afectar el presupuesto total asignado en el POA - 2024. Recalcar que el presente informe es elaborado en atención a las necesidades de la población del municipio de Sipe Sipe, y bajo análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de Planificación y la dirección administrativa financiera se decide realizar la programación de actividades, con recursos presupuestario de la presente gestión y para lo cual se dispondrá recurso presupuestario afectando a la 000.0.001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 100.0.012 APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES, 340.0.001 EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL), 340.0.006 SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, 97.0.100 PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO, 99.0.002 GASTOS DEVEGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS NO PERSONALES, 330.0.003 COMPRA CAMARAS DE SEGURIDAD O.T.B. SIPE SIPE.

Así mismo se requiere realizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 10 GESTIÓN 2024 para el cumplimiento y continuidad a los diferentes proyectos u actividades programadas y reprogramadas por las distintas secretarias, direcciones y jefaturas de nuestra institución para la presente gestión, con el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestra población en las diferentes comunidades de nuestro municipio de Sipe Sipe. La dirección administrativa financiera junto a la dirección de planificación tienen el objetivo de solicitar la reprogramación en el POA de la presente gestión, las actividades correspondientes a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTIÓN 2024, dentro del programa correspondiente según clasificadores presupuestarios, y definiendo la respectiva apertura programática.

Así mismo concluye que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 10 GESTIÓN 2024 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, modificando un presupuesto total de Bs. 1.704,928.35 (un millón setecientos cuatro mil novecientos veinte y ocho con 35/100 bolivianos) para la continuidad y conclusión en la ejecución de proyectos y o actividades programadas para la presente gestión, y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. RECOMENDANDO para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL N. º 10 GESTIÓN 2024, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita la Ley municipal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Nº 10 Gestión 2024.

Informe Financiero de fecha 16 de Julio de 2024 con Cite: G.A.M.S.S./DAF /INF./32/2024, elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty - Director Administrativo Financiero del G.A.M.S.S., quien mediante informe señala que en cumplimiento al El Reglamento de Modificaciones presupuestarias del Decreto Supremo 3607, en su Capítulo IV – Art. 16 establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero.

Por otro lado en cumplimiento la normativa en actual vigencia D.S. Nº 3607 de modificaciones presupuestarias, y en el marco de la ley N° 317 del 11 de Diciembre 2012 y la Ley 1493 del 17 de Diciembre 2022, Ley Financial N° 1546 para la gestión 2024 y también cabe indicar que en pleno cumplimiento la normativa en actual vigencia, ante la imperiosa necesidad de realizar una modificación presupuestaria de las

Aperturas programáticas. En el caso presente se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 de la *Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, que determina "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuestos de cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto"*. El Art. 8 de la Ley 1178, establece que el *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada"*.

La normativa en actual vigencia según disposición de su artículo 16 del D.S. 3607 de Modificaciones Presupuestarias; ante la necesidad de realizar una modificación presupuestaria de las aperturas programáticas y de sus correspondientes presupuestos, por lo tanto, se ha visto la necesidad de realizar una modificación presupuestaria por la suma de Bs. 1.704.928,35 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho 35/100 Bolivianos) a través de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2024. Con sus correspondientes fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA – PPTO 2024 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto).

Por lo que **Concluye y Recomienda** que para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional Nº 10 gestión 2024, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional Nº 10 gestión 2024, mediante Ley Municipal por un monto. Bs. 1.704.928,35 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho 35/100 Bolivianos).

Informe legal CITE: G.A.M.S.S. - D.A.L. Nº 319/2024 con REF.: **INFORME LEGAL – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTION 2024** " de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por el Profesional Jurídico I del G.A.M.S.S. **CONCLUYE**, que este procedimiento de Modificación Presupuestaria Interinstitucional No.10 gestión 2024, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2024
(Expresado en Bolivianos)

DE:
DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	22110	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	22210	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	22500	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	25500	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	25600	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	7.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	26990	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	80.421,02
1303	01	01	000	0	001	41	113	31120	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	30.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	32200	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	15.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	33300	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	34110	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	34200	0	00	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	250.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	74.111,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43120	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	4.270,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43200	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	7.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43500	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	880,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	72.164,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43120	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	37.122,48
1303	01	01	340	0	001	41	113	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
1303	01	01	340	0	006	41	113	22500	0	00	SEGUROS CONTRA TODO RIESGO	120.479,58
1303	01	01	330	0	003	20	210	33200	0	00	COMPRA CAMARAS DE SEGURIDAD O.T.B. SIPE SIPE	50.000,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	100.000,00
1303	01	01	097	0	100	41	113	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	393.296,32
1303	01	01	097	0	100	20	210	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	148.683,95
1303	01	01	097	0	100	42	230	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	76.500,00
1303	01	01	170	13031126300000	000	20	210	42230	0	00	AMPL. CASA COMUNAL COMUNIDAD CONVENTO	60.000,00
								TOTAL				1.704.928,35

A:
INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	100	0	008	20	210	24120	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	3.900,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	34110	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	17.582,00
1303	01	01	100	0	008	41	113	34110	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	11.958,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	39800	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	22.011,00
1303	01	01	100	0	008	41	113	39800	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	1.000,00
1303	01	01	160	0	001	20	210	39700	0	00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO.	60.000,00
1303	01	01	180	0	001	20	210	24120	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	52.016,00
1303	01	01	180	0	001	41	113	24120	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	122.034,24
1303	01	01	180	0	001	41	113	23200	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	63.284,00
1303	01	01	210	0	002	41	113	31130	0	00	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	465.946,84
1303	01	01	220	0	001	41	113	39200	0	00	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE	120.000,00
1303	01	01	110	0	001	41	113	39800	0	00	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20.000,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	34500	0	00	MANTTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES.	112.916,00
1303	01	01	170	13031128900000	000	41	113	42230	0	00	CONST. CUBIERTA PARA GRADERIA DE CANCHA POLIFUNCIONAL VINTO CHICO CRUCERO CANTON MALLCO RANCHO	51.230,00
1303	01	01	210	13031129000000	000	41	113	42230	0	00	CONST. GRADERIAS CON CUBIERTA PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U. E. MANUEL CLAURE ANTEZANA COMUNIDAD VINTO CH	81.715,00
1303	01	01	210	13031129100000	000	41	113	42230	0	00	CONST. ENMALLADO PERIMETRAL U.E. "BENIGNO BAZUALDO" CANTON ITAPAYA	55.421,11
1303	01	01	210	13031129300000	000	41	113	42230	0	00	MEJ. DE AULAS U.E. "LINKU" CANTON SIPE SIPE	58.782,05
1303	01	01	210	13031129300000	000	20	210	42230	0	00	MEJ. DE AULAS U.E. "LINKU" CANTON SIPE SIPE	148.683,95
1303	01	01	210	13031129400000	000	41	113	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. "VILA VILA" CANTON SIPE SIPE	159.948,16
1303	01	01	210	13031129400000	000	42	230	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. "VILA VILA" CANTON SIPE SIPE	76.500,00
								TOTAL				1.704.928,35

Por lo precedentemente descrito se RECOMIENDA a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACION** de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 10 GESTION 2024 por un monto de **BS. 1.704.928,35 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 35/100 BOLIVIANOS)**, con el fin de dar continuidad y poder encaminar proyectos y actividades programadas para la presente gestión y así completar la ejecución física y financiera de los mismos en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe.

II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 10 GESTION 2024".

CONSIDERANDO:

De la revisión de la documentación presentada, se procedió al análisis de la misma de acuerdo a normativa vigente:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece en su Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su parágrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" Nº 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El D.S. No. 3607 de Modificación Presupuestarias y en el marco de la ley N° 317 del 11 de Diciembre 2012 y la Ley 1493 del 17 de Diciembre 2022, Ley Financial N° 1546 para la gestión 2024 Y también cabe indicar que en pleno cumplimiento la normativa en actual vigencia, ante la imperiosa necesidad de realizar una modificación presupuestaria de las aperturas programáticas.

El Reglamento de Modificaciones presupuestarias del Decreto Supremo 3607, en su Capítulo IV – Art. 16 establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero.

En el caso presente se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 de la *Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, que determina "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuestos de cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto".*

El Art. 8 de la Ley 1178, establece que el "*Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*

Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 en su Art. 4 determina " las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de presupuestos, cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables", consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto, por otro lado el Art. 5 de la referida disposición, establece que " las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con carga a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Ley 1178 (Ley Safco) en su Art.8 establece que "el sistema de presupuesto proveerá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el Artículo 16, inc. 4 de la Ley 482, indica que "El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

La Ley 482 en su Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). inc.2. señala "Presentar Proyectos de ley Municipal al Consejo Municipal."

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia

SIPE SIPE
"HACIA EL DESARROLLO"

LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE Nº 30/2024
30 DE JULIO DE 2024

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY QUE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTION 2024."

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 10 GESTION 2024, por un monto de **BS. 1.704.928,35 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 35/100 BOLIVIANOS)**, recursos destinados en el presupuesto para continuidad y poder encaminar proyectos y actividades programadas para la presente gestión y así poder completar física y financiera de los mismos en beneficio del Municipio de Sipe Sipe. Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la matriz financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2024
(Expresado en Bolivianos)

DE:
DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	22110	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	22210	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	22500	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	25500	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	25600	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	7.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	26990	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	80.421,02
1303	01	01	000	0	001	41	113	31120	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	30.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	32200	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	15.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	33300	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	34110	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	34200	0	00	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	250.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	74.111,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43120	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	4.270,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43200	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	7.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43500	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	880,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	72.164,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43120	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	37.122,48
1303	01	01	340	0	001	41	113	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
1303	01	01	340	0	006	41	113	22500	0	00	SEGUROS CONTRA TODO RIESGO	120.479,58
1303	01	01	330	0	003	20	210	33200	0	00	COMPRA CAMARAS DE SEGURIDAD O.T.B. SIPE SIPE	50.000,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	100.000,00
1303	01	01	097	0	100	41	113	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	393.296,32
1303	01	01	097	0	100	20	210	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	148.683,95
1303	01	01	097	0	100	42	230	57100	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	76.500,00
1303	01	01	170	13031126300000	000	20	210	42230	0	00	AMPL. CASA COMUNAL COMUNIDAD CONVENTO	60.000,00
TOTAL												1.704.928,35

A:
INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	100	0	008	20	210	24120	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	3.900,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	34110	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	17.582,00
1303	01	01	100	0	008	41	113	34110	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	11.958,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	39800	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	22.011,00
1303	01	01	100	0	008	41	113	39800	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	1.000,00
1303	01	01	160	0	001	20	210	39700	0	00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO.	60.000,00
1303	01	01	180	0	001	20	210	24120	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	52.016,00
1303	01	01	180	0	001	41	113	24120	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	122.034,24
1303	01	01	180	0	001	41	113	23200	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	63.284,00
1303	01	01	210	0	002	41	113	31130	0	00	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	465.946,84
1303	01	01	220	0	001	41	113	39200	0	00	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE	120.000,00
1303	01	01	110	0	001	41	113	39800	0	00	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20.000,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	34500	0	00	MANTTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES.	112.916,00
1303	01	01	170	13031128900000	000	41	113	42230	0	00	CONST. CUBIERTA PARA GRADERIA DE CANCHA POLIFUNCIONAL VINTO CHICO CRUCERO CANTON MALLCO RANCHO	51.230,00
1303	01	01	210	13031129000000	000	41	113	42230	0	00	CONST. GRADERIAS CON CUBIERTA PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U. E. MANUEL CLAURE ANTEZANA COMUNIDAD VINTO CH	81.715,00
1303	01	01	210	13031129100000	000	41	113	42230	0	00	CONST. ENMALLADO PERIMETRAL U.E. "BENIGNO BAZUALDO" CANTON ITAPAYA	55.421,11
1303	01	01	210	13031129300000	000	41	113	42230	0	00	MEJ. DE AULAS U.E. "LINKU" CANTON SIPE SIPE	58.782,05
1303	01	01	210	13031129300000	000	20	210	42230	0	00	MEJ. DE AULAS U.E. "LINKU" CANTON SIPE SIPE	148.683,95
1303	01	01	210	13031129400000	000	41	113	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. "VILA VILA" CANTON SIPE SIPE	159.948,16
1303	01	01	210	13031129400000	000	42	230	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. "VILA VILA" CANTON SIPE SIPE	76.500,00
TOTAL												1.704.928,35

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los informes Técnicos, Financieros y Legales del ejecutivo descritos en la Presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTICULO TERCERO. – Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el Territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente disposición Municipal será publicada por el Máximo Ejecutivo Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 482 deberá ser remitido al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICION DEROGATORIA

ARTICULO UNICO. - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 30 días del mes de julio de 2024, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

Ante mí,

Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Vitalia Perez Churata
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

CONCEJO MUNICIPAL SIPE SIPE Cochabamba - Bolivia

POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 01 de Agosto de 2024

F. Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SIPE SIPE COCHABAMBA - BOLIVIA